



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE UNA BANDA DE MÚSICA EN LA CISTÉRNIGA Y SU FORMACIÓN EN SINFÓNICA EN INSTRUMENTOS PROPIOS DE LA MISMA

CLÁUSULA 1ª. Objeto del contrato

El objeto de este contrato consiste en la prestación del servicio para la Dirección Artística de una Banda de Música en La Cistérniga y su formación en sinfónica en instrumentos propios de la misma, a fin de llevar a cabo tareas encaminadas al fomento, difusión y conocimiento musical, intentado acercar la música, en sus distintas disciplinas a los vecinos del municipio, promoviendo la cultura y fomentando la participación y la cohesión social.-

CLÁUSULA 2ª. Plazo de Ejecución

La duración del contrato de servicios será de dos años, iniciándose el 1 de Octubre de 2021, prorrogable de forma expresa por un año más desde el 1 de Octubre de 2023.

Al finalizar el plazo máximo del servicio o en caso de no acordarse cualquiera de las prorrogas, el adjudicatario deberá continuar prestando el servicio hasta que lo asuma un nuevo adjudicatario.-

CLÁUSULA 3ª. Descripción del servicio

3.1. Alcance de la prestación del servicio

La prestación del servicio para la Dirección Artística de una Banda de Música en La Cistérniga y su formación en sinfónica en instrumentos propios de la misma, implica las prestaciones propias de este servicio para proveer de oportunidades de aprendizaje y de práctica musical a toda la ciudadanía.-

Con carácter general, el contrato de servicios, pretende los objetivos siguientes:

- Crear espacios de aprendizaje y de práctica musical que fomenten la participación de la ciudadanía en el fomento de la cultura local.
- Potenciar la opción curricular, ofreciendo itinerarios formativos abiertos y flexibles en función de los intereses y motivaciones de las personas usuarias.
- Fomentar una educación musical donde las situaciones de enseñanza y aprendizaje sean fundamentalmente grupales.
- Garantizar una oferta musical planificada, amplia y diversificada
- Promover los conjuntos instrumentales y/o vocales potenciando la finalidad pedagógica, creativa y artística para la formación de banda de música.





La programación didáctica se realizará bajo la supervisión del Área de Cultura del Ayuntamiento de La Cistérniga, a través de la Concejalía de la misma.-

CLÁUSULA 4ª. Condiciones de ejecución del servicio

El adjudicatario deberá garantizar la impartición de la oferta formativa de las especialidades musicales, debiendo promover y velar por la especialización de la práctica instrumental, presentará una formación integrada por las secciones clásicas en este tipo de formaciones y vientos (metal y madera) y percusiones en los siguientes instrumentos: flauta travesera, oboe, fagot, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, trombón de varas, bombardino, tuba, percusión , violonchelo, contrabajo y piano

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la empresa adjudicataria deberá acreditar que el personal que atienda el servicio y que implique contacto habitual con menores no haya sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual. Esta circunstancia deberá ser acreditada antes del principio de la prestación del servicio.-

CLÁUSULA 5ª. Tipo de licitación

El tipo máximo de licitación es 31.000,00 €/anuales, en este importe se encuentran incluidos cuantos gastos se deriven de la ejecución del contrato, debiendo presentar la factura trimestralmente.-

CLÁUSULA 6ª. Derechos y obligaciones de las partes

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.-

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.-

6.1. DEBERES Y POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA.-

a) Poner a disposición del adjudicatario la siguiente instalación: Colegio Público Joaquín Díaz, conforme al calendario previamente acordado con el adjudicatario. El uso de las instalaciones será cedido de manera gratuita, dado el interés público y social del servicio, debiendo este Ayuntamiento, hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento de las aulas, así como del suministro eléctrico, de agua y calefacción.-





b) Poner a disposición del adjudicatario los instrumentos y demás material adscrito a este servicio que se relaciona en la cláusula 7ª del presente pliego, así como de los nuevos instrumentos, o material, que se puedan adquirir por este Ayuntamiento.-

c) Pagar trimestralmente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la correspondiente factura, acompañada de listado de alumnos.-

d) El Ayuntamiento de La Cistérniga, mediante la Concejalía de Cultura y Educación, velará por el correcto funcionamiento del servicio prestado y ejercerá las facultades de inspección, control y evaluación de la ejecución del contrato.-

6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

a) Aportar, los medios materiales, personales y técnicos necesarios para la perfecta realización de los servicios objeto del contrato.-

b) Utilizar las instalaciones dentro del calendario, que se determinará previamente al inicio del servicio y que será acordado conjuntamente con el Ayuntamiento, y que será unido al correspondiente contrato como documento contractual.-

c) Conservar y mantener las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento e higiene, debiendo suscribir un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que se deriven del funcionamiento del servicio, conforme a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas, debiendo cumplir en todo momento con la normativa vigente relativa a la seguridad e higiene en los edificios de utilización pública y en cualquier materia que les sea de aplicación

d) Presentar al inicio del contrato, la programación, siendo imprescindible que a final de curso se presente una memoria de las actividades acontecidas durante el mismo, así como el balance de las cuentas del ejercicio, con el número de alumnos y su asistencia.-

e) Comprometerse a impartir clases musicales para todos los miembros de la banda, con un mínimo de dos horas y media semanales, por alumno.-

f) Utilizar las instalaciones exclusivamente para el cumplimiento del contrato de servicios. Las instalaciones no podrán ser utilizadas por personal ajeno al adjudicatario, siendo éste el responsable único asignado para su utilización.-

g) Cumplir fielmente el Pliego de condiciones, asignar los recursos humanos y materiales necesarios para la realización del servicio, contratando al profesorado, y cumplir la normativa vigente en materia social, laboral y tributaria, siendo a su cargo todos los gastos derivados de ese cumplimiento.-

h) Permitir al Ayuntamiento el acceso a las instalaciones puestas a disposición del adjudicatario.-

La infracción de la legislación sobre seguridad social, relaciones laborales y de los convenios colectivos, constituirá causa de extinción del contrato.-

l) El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (Artículo 76.2 de la LCSP).-

n) El contratista está obligado a presentar los Certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, de





modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.-

o) Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación que pudiera surgir en relación con el desarrollo de la actividad.-

Asimismo, el contratista se verá en la obligación de presentar la siguiente relación de compromisos de actuación, que deberá realizar durante el contrato:

CALENDARIO DE ACTUACIONES

- 1 Concierto de la banda por la festividad de Santa Cecilia, Patrona de los Músicos (mes de noviembre).
- 2 Conciertos de la banda en el período de navidad (mes de diciembre y enero).
- 1 Concierto de la banda en la Festividad de San Ildefonso (mes de Enero).
- 1 Concierto de la banda durante los carnavales
- 1 Concierto de la banda en la Festividad del Carmen (mes de Julio).
- 1 Concierto de la banda en el período anterior a las vacaciones de Semana Santa
- 2 Conciertos de la banda durante la Semana Cultural (mes de Mayo).
- 2 Conciertos de la banda a final de curso (entre junio y agosto).
- Actuaciones en posibles organizaciones y eventos municipales.

Las actuaciones previstas podrán sufrir modificaciones por razón de interés público, previa autorización del Ayuntamiento, sin que en ningún caso el número de conciertos sea inferior al reflejado en el calendario.-

CLÁUSULA 7ª. Inventario

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario los instrumentos que a continuación se relaciona:

INVENTARIO DE INSTRUMENTOS

- Un bombardino
- Una tuba.
- Una batería.
- Un bombo de orquesta

En La Cistérniga, en fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE,

